



Acuerdo del día 21 de En.º de 1826, acordado en la Sala Capitular de esta Villa de Alcantarilla a los veinte y un días del mes de Enero de mil ochocientos veinte y seis; don Sr. D. Juan Fran.º Gomez de Albacete y D. Pio de Pino Alcaldes ordinarios, Luis Carrillo y Fran.º Manuela Regidores, Tomas Benito y Jose Mollar Diputados del Común y Andres Pinalba Prior, Sindico Gual de esta Villa, Concejo, Jurisdiccion y Regimiento de ella, Juntos y congregados en virtud de citacion que ante dios se les hizo p.º tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de este Pueblo. Se manifesto p.º el Sr. Presidente q.º el objeto de esta sesion hera para tratar sobre los muchos inconvenientes q.º se observa en la correspondencia del correo ya p.º falta al carron conductor q.º viene de la Capital de Murcia a traerla, y ya p.º los retrasos y otros acontecimientos q.º han causado notables estragos y daños considerables, p.º lo que se deve acudir a la direccion gual de Correos a fin de que de las disposiciones convenientes p.º q.º se establezca en esta Villa una Estafeta o Balija p.º la correspond.ª total de esta Poblacion y su Ayuntamiento mediante a q.º este pueblo viva solo una legua de la Capital, y q.º se nombre una persona de confianza de esta Corporacion y la del Pueblo p.º q.º en todos los correos pase a entregarse de dicha correspondencia en Balija bajo dos llaves iguales que una tendra el Sr. Administrador p.º cerrarla allí al tiempo de su entrega y otra en este Ayuntamiento p.º abrirla; y de este modo conseguir los objetos todos y el mejor Servicio de la renta publica y la administracion de Justicia, y el mas

